



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

CLASE DE PROCESO

NOTARIO

DEMANDADO

WALTER CARREÑO

19332967

DEMANDANTE

RUISE FEJURE GARCÍA

86745

RADICACION

2007-0059

01-0259

TOMO

FOLIO

273

CUADERNO

Handwritten notes and stamps: "Oficial", "RAMA JUDICIAL", "EXCLUSIVO", "ABORTO", "FOLIO 273", "CUADERNO 1", "19332967", "86745", "2007-0059", "WALTER CARREÑO", "RUISE FEJURE GARCÍA", "01-0259", "TOMO", "FOLIO", "CUADERNO".

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Centro 10 No 14-33, Piso 2º
BOGOTÁ, D. C.

CSJ

110

En

de

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL SALAS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Se notifica en estado

7 FEB. 2008

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

BOGOTÁ, D.C.,
TELEX: 551-2008

10 JUL 2008

SEÑOR SECUESTRE
RICARDO SANCHEZ LEON
CALLE 56 A No. 40-02 B A- 13 APTO. 108
CIUDAD

COMUNICOLE QUE CON AUTO DE 4 DE FEBERO 2008, SE DA INICIO AL INCIDENTE DE EXCLUSION DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-0259 DE LOUIS FELIPE SANCHEZ GARNICA CONTRA JAIRO RUIZ CARRENO, DISPONE DEL TERMINO DE 3 DIAS, A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LEY.

ATENTAMENTE,


LOUIS ARIEL CORTÉS SANCHEZ
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.



01



* 5 2 0 9 9 4 9 *

3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE AGOSTO DE 2006

HORA : 13:45:48

02NA40803051

HOJA : 1 DE 1

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CASA DEL LADA

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 00516445 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1992

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 27 NO. 67-32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 27 NO. 67-32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE AGOSTO DE 2006

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)

-- RUIZ CARREÑO JAIRÓ

C.C. : 19373964

N.I.T.: NO REPORTO

MATRICULA NO: 00516444 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1992

CERTIFICA :

COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,500,000.00

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 2300 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL
09 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 53962 DEL LIBRO VIII, EL
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D .C .,
COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE HUGO ERNESTO FERNANDEZ
ARIAS CONTRA JAIRÓ RUIZ CARREÑO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. SH-2006C-EE-83015 DEL 07 DE ABRIL DE
2006, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 92007 DEL LIBRO
VIII, LA DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES - SUBDIRECCION
IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO - UNIDAD DE COBRANZAS
COMUNICO QUE MEDIANTE RESOLUCION DDI - 031244 DEL 7 DE ABRIL DE
2006, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE
LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

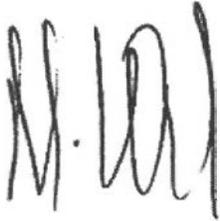
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,400.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. W. J.', written in a cursive style.

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

19 JUL 2008

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2001-0259 de LUIS FELIPE
SÁNCHEZ GARNICA contra JAIRO RUIZ CARREÑO.
Télex 951-2008 de julio 10 de 2008

RICARDO SÁNCHEZ LEON, mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Secuestre Judicial del inmueble ubicado en la carrera 27 No. 67-26, secuestrado el día 18 de noviembre de 2004 en el proceso de la referencia, acudo ante su Honorable Despacho a fin de tramitar su télex recibido el 15 de julio de 2008, así:

- 1.- La parte habitable de este inmueble se encuentra ocupada por el demandado y su familia quienes lo habitan. La parte comercial donde funciona un taller y un almacén con depósito y repuestos, igualmente de propiedad del demandado. Adjunto Certificado Cámara de Comercio y fotocopia de certificado Secretaría Distrital de Salud que así lo acredita. En virtud de lo cual, el apoderado de la parte actora en ese momento el Dr. FELIPE ANDRES PRADA, me solicitó, se lo dejara al demandado en Depósito Provisional Gratuito, y por no haber terceros, obviamente no se suscribió contratos de arrendamientos. Pues al dejarlo en depósito provisional gratuito, accedi a su propia solicitud.
- 2.- En este inmueble no existe hasta el momento terceras personas ni arrendatarios con quien suscribir contratos de arrendamiento.
- 3.- En cuanto al estado actual del inmueble, el demandado lo pintó en su parte interna habitable y reparó la humedad que habia. Actualmente tiene deterioro normal de uso.
- 4.- Mis funciones en este proceso comenzaron el 18 de noviembre de 2004, no el año 2001 como lo afirma el Dr. Israel Rodriguez.
- 5.- El acceso a la parte habitable se hace por entre las vitrinas de repuestos expuestas al público, y conduce a las escaleras al segundo piso y terraza.
- 6.- Solicito comedidamente a su despacho, si así lo requiere, su autorización para revocar parcial o totalmente el depósito provisional gratuito constituido al demandado, y en esta forma, posibilitar fijación de canon de arrendamiento al demandado.
- 7.- Con el anterior escrito, queda aclarada mi gestión y procedimientos correctos ceñidos a las normas existentes vigentes, en razón de lo cual, solicito respetuosamente al Señor Juez, revocar su proveído de fecha febrero 4 de 2008 (fl. 181) donde dispone, incidente de exclusión del suscrito secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, teniendo en cuenta que no hay motivo que amerite dicha exclusión.

Del Señor Juez, Atentamente


RICARDO SANCHEZ LEON
C. C. 17.038.647 DE BOGOTA
Licencia No. 0695-2005-del-C. S. de la J.

Al despacho del señor Juez
Hoy _____

_____ 04 MAR. 2009 _____

04 MAR. 2009

131



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009).

11001 40 03 013 2001-0259

Las manifestaciones del secuestre de bienes, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para sus efectos en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE (3)

DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

JAVA

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica en estado
No. 29 hoy 30 MAR 2009

